

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 104/2022

CREA LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE.

VISTO:

- a) Las disposiciones establecidas en el Estatuto y demás cuerpos normativos de la Universidad, en especial en el Reglamento Orgánico aprobado por Resolución de Rectoría N° 229/2018 y sus modificaciones posteriores aprobadas por Resolución de Rectoría N° 148/2020;
- b) La Resolución de Rectoría N° 102/2022 que Aprueba la Política de Equidad de Género, Diversidad e Inclusión de Universidad Autónoma de Chile;
- c) La Resolución de Rectoría N° 103/2022 que Aprueba el Modelo de Prevención del Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género de Universidad Autónoma de Chile; y
- d) Las facultades propias de mi cargo.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una unidad responsable de la implementación y difusión de las políticas, planes, protocolos y reglamentos sobre acoso, violencia y discriminación de género.

RESUELVO:

1. Créase la Dirección de Equidad de Género, Diversidad e Inclusión de Universidad Autónoma de Chile, la Subdirección de Equidad de Género y la Subdirección de Diversidad e Inclusión:

- i. **Dirección de Equidad de Género, Diversidad e Inclusión**

Esta Dirección es la unidad corporativa encargada de implementar y velar por el cumplimiento de la política, modelo de prevención y difundir el protocolo de investigación sobre acoso sexual, violencia y discriminación de género.

Esta Dirección dependerá de la Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad, la que determinará su estructura. Su director será nombrado por el Rector a proposición del Vicerrector de Aseguramiento de la Calidad.

Son funciones de esta Dirección:

- a) Velar por el cumplimiento de la Política de Equidad de Género, Diversidad e Inclusión de Universidad Autónoma de Chile;
- b) Articular las medidas preventivas establecidas en el Modelo de Prevención del Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género de Universidad Autónoma de Chile;

- c) Articular el Protocolo de Investigación y Sanción de Denuncias de Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género de Universidad Autónoma de Chile;
- d) Asesorar a las demás unidades universitarias en materia de equidad de género, diversidad e inclusión, así como sobre acoso, violencia y discriminación de género.
- e) Ejercer las demás funciones que le encomiende la Política de Equidad de Género, Diversidad e Inclusión; el Modelo de Prevención del Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género; y el Protocolo de Investigación y Sanción de Denuncias de Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género de Universidad Autónoma de Chile;
- f) Monitorear y evaluar las acciones realizadas con ocasión de la política y el modelo de prevención y los protocolos de investigación y sanción;
- g) Coordinar con la Dirección Corporativa de Comunicaciones, la correcta promoción y difusión de las políticas, modelos de prevención, protocolos y reglamentos sobre acoso, violencia y discriminación de género; y
- h) Las demás que le encomiende el Vicerrector de Aseguramiento de la Calidad.

ii. Subdirección de Equidad de Género

Esta Subdirección dependerá funcionalmente de la Dirección de Equidad de Género, Diversidad e Inclusión. El subdirector será nombrado por la Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad, la que determinará además su estructura.

Son funciones de esta Subdirección:

- a) Las que le encomienda el Protocolo de Investigación y Sanción de Denuncias de Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género;
- b) Realizar el seguimiento y evaluación de las medidas de apoyo, protección y reparación decretadas en virtud del Protocolo de Investigación y Sanción de Denuncias de Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género; y
- c) Las demás que le encomiende la Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad; la Política de Equidad de Género, Diversidad e Inclusión; y el Modelo de Prevención del Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género.

iii. Subdirección de Diversidad e Inclusión

Esta Subdirección dependerá funcionalmente de la Dirección de Equidad de Género, Diversidad e Inclusión. Su subdirector será nombrado por la Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad, la que determinará además su estructura.

Son funciones de esta Subdirección:

- a) Proporcionar los lineamientos y estrategia en materia de inclusión de estudiantes con discapacidad;

- b) Articular soportes de nivelación académica y acompañamiento que apoyen y favorezcan la permanencia de los estudiantes en la Universidad (diagnóstico, nivelación, tutorías, apoyos académicos, y socioafectivos); y
- c) Las demás funciones que le encomiende la Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad; la Política de Equidad de Género, Diversidad e Inclusión; el Modelo de Prevención del Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género y sus protocolos asociados.

2. Las presentes disposiciones entrarán en vigencia a contar de la fecha de la resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Temuco, 12 de septiembre de 2022.



JAIME RIBERA NEUMANN
Secretario General



TEODORO RIBERA NEUMANN
Rector

TRN/JRN/FGG/MVG/MTG/swm

Distribución:

Rectoría
Secretaría General y Prosecretarías de Sede
Vicerrectorías Corporativas
Dirección de Desarrollo y Postgrado
Vicerrectorías de Sede
Decanos
Direcciones Académicas de Sede
Direcciones de Carrera
Registro Curricular Corporativo y de Sedes
ALTUM